

VIAJANDO CON MASCOTAS A PANAMÁ

I. NORMATIVAS LEGALES PARA LA ENTRADA DE PEQUEÑAS MASCOTAS A PANAMÁ:

A su llegada al aeropuerto de Tocumen, se le solicitará un Certificado de Sanidad Animal de Exportación que deberá ser emitido por la autoridad sanitaria para animales del país de origen, en donde conste que el animal está sano, el pasaporte de vacunación y que la mascota sea mayor de 4 meses.

Es obligatorio que antes del viaje los animales estén vacunados contra las siguientes enfermedades:

- Caninos: rabia, distemper, hepatitis, leptospirosis, parvovirus.
- Felinos: rabia, rinotraqueitis viral felina, calicivirus felino, panleucopenia felina.
- Hurones: rabia.
- La vacuna antirrábica para caninos, felinos y hurones ha sido aplicada a partir de los tres (3) meses de edad y con treinta (30) días previos al viaje (cachorros). Y en los animales adultos las vacunas estén dentro del periodo de vigencia.
- Indicar las fechas de vacunación, marca, lote y fecha de expiración en su cartilla de vacunación.
- Indicar los tratamientos endo y ectoparasitarios realizados previos al embarque.

En el caso de Alemania, podrá obtener este Certificado de Buena Salud sólo ante un Veterinario Oficial (Amtstierarzt) y luego será el Regierungspräsidium de esa misma ciudad, el que pueda apostillar dicho documento, por ser ellos los que estén autorizados para corroborar las firmas correspondientes. (A veces el Veterinario Oficial tiene contacto con algún notario que pueda corroborar su firma)

Importante: Para apostillar el Certificado de Buena Salud de su mascota le recomendamos solicitar su cita **con suficiente tiempo de antelación** ante el Regierungspräsidium de su ciudad, ya que puede requerir más de un mes de antelación hasta obtener cita.

NOTA: Asegúrese de consultar con su aerolínea para obtener más información sobre las pautas de la aerolínea cuando viaja con mascotas. Tenga en cuenta que las aerolíneas requieren para el día de viaje un certificado que no exeda 30 días desde el día de su emisión.

II. PROCEDIMIENTOS DEL PAPEL PARA LA CUARENTENA DEL HOGAR DADA A LA LLEGADA A PANAMÁ

1. Complete el formulario "[Solicitud de cuarentena domiciliaria](#)"
2. **NOTA: Envíe el formulario "Solicitud de cuarentena domiciliaria" de 3 a 5 días hábiles** anticipadamente, la llegada de su mascota, enviando al Departamento de Control de Zoonosis. **Enviarlo a cam@minsa.gob.pa y camzoonosis@gmail.com. Teléfonos: (507)238-3855 / (507)238-4059 / (507) 512-9338.**
3. A su llegada al Aeropuerto de Tocumen, todos los documentos mencionados anteriormente deben ser entregados al Médico Veterinario del Departamento de Control de Zoonosis, quien verificará el mismo.

4. Si el propietario cumple con todos los requisitos, los animales serán devueltos a su dueño. Si los requisitos no se cumplen, la mascota será enviada de regreso al país de origen utilizando la misma aerolínea en la que llegó la mascota.

Costos de los trámites en Panamá

- B/. 1.00 Formulario de solicitud de licencia.
- B/. 10.00 (dólares) en efectivo por concepto de “Licencia Fito-zoosanitaria de Importación”; una (1) licencia por especie.
- B/. 15.00 (dólares) en efectivo por la Inspección Veterinaria por animal.
- La tarifa para la Cuarentena domiciliaria es de B/.130.00 por animal **pagado sólo en efectivo** en el Aeropuerto de Tocumen.
- Cuando se requiera que la mascota permanezca en cuarentena en el aeropuerto, se incluye una tarifa de cuidado de B/. 3,50 por día.
- Debe pagar en efectivo

Tome nota de las siguientes horas de trabajo del ministerio en el Aeropuerto Internacional de Tocumen en Panamá:

- De lunes a viernes de 8:00 a.m. a 10:00 p.m.

MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD PARA EL TRÁMITE DE MASCOTAS AL INGRESAR A PANAMÁ

Para realizar el trámite de su mascota de manera más expedita y sin riesgos tanto para el pasajero como también para el personal que labora, tenga en consideración las siguientes indicaciones:

1. Antes de llegar a Panamá, debe enviar “Solicitud de Cuarentena Domiciliaria” y adjuntar la imagen del pasaporte o cédula panameña y los documentos a presentar:
 - a. Certificado de exportación
 - b. Autenticación de Apostilla o Consular
 - c. Cartilla o certificación de vacunas
2. Al llegar a las oficinas de cuarentena en el aeropuerto (MIDA y MINSA), para hacer el trámite, sólo se permitirá la entrada de una (1) persona (dueño o persona responsable del animal).
3. Mientras se haga el trámite en las oficinas, todas las pertenencias del dueño o pasajero deberá mantenerse fuera de las oficinas, en el área externa designada.
4. Los animales que lleguen en cajas o bolsas transportadoras NO podrán ser sacadas mientras se realice el trámite.
5. Mantener los animales en el área designada, hasta que los funcionarios de cuarentena le de las indicaciones que debe seguir.